ESTUDIO PREVIO **CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACION** **MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA**	
MUNICIPIO DE EL DOVIO	
FECHA: noviembre de 2026	
BASE LEGAL:	En cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría General y de Gobierno del Municipio de El Dovio procede a dejar constancia de los estudios previos para adelantar un proceso de selección en modalidad de MINIMA CUANTIA, en los siguientes términos:
INFORMACION GENERAL	
El proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos	Código BPIN 202600000002454 – MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE EL DOVIO. Certificado de proyectos No. 292 de 2026 de la Secretaría de Planeación y Obras Públicas: línea estratégica De Corazón por un Dovio Potencia en Desarrollo Económico, Turístico y Agropecuario; sector 24 Transporte; programa 2402 Infraestructura red vial regional; producto 2402112 Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario; meta 240211207.
Los bienes, obras o servicios están incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA):	SI X NO___ Certificación de adquisiciones planeadas No. 271 del 5 de noviembre de 2026: códigos UNSPSC 15100000 y 15120000 (combustibles; lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos), inicio estimado en noviembre, valor estimado en la vigencia de $49.000.000.
El proyecto cuenta con autorizaciones, permisos y licencias (si es del caso):	Cual: No aplica Expedido por:
CONSTANCIA DEL ANÁLISIS REALIZADO, PARA CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. **(Artículo 2.2.1.1.1.6.1. D. 1082/2015)**	
El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación. Consecuente con los lineamientos presentados en la “Guía para la Elaboración de Estudios de Sector, en su versión G-EES-02”, este tipo de análisis Constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública, y de otro lado permiten Diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo. De conformidad con lo anterior y en aplicación de los mecanismos establecidos en la mencionada guía, el Municipio de El Dovio como entidad territorial, presenta para el proceso de contratación que se planea adelantar, el siguiente estudio del sector económico de conformidad con los siguientes criterios:	

Para la ejecución del objeto que se pretende contratar, se debe celebrar un contrato de SUMINISTRO, con una persona natural o jurídica legalmente constituidas, consideradas legalmente capaces de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y según la Ley 80 de 1993, con la idoneidad y experiencia suficiente para cumplir con el objeto del futuro contrato, que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política, en los artículos 8º y 9° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

En vigencias anteriores, para la contratación de este tipo de objetos, se adelantaron procesos de MÍNIMA CUANTÍA, en los que se establecieron las obligaciones y exigencias similares a las señaladas, para el contratista. Para este mismo objeto el Municipio celebró con la Cooperativa de Transportadores El Dovio Ltda. los contratos MED-MC 059 DE 2025 ($51.108.861), MED-MC 002 DE 2026 ($73.500.000) y MED-MC 062 DE 2026 ($49.000.000, en ejecución desde el 7 de octubre de 2026), todos publicados en el SECOP II; los contratos MED-MC 087 DE 2025 y MED-MC 009 DE 2026 corresponden al combustible del vehículo de aseo y de los equipos de poda, que es un objeto distinto.

Para fijar el valor del contrato, se tuvieron en cuenta el precio de mercado basado en los precios de referencia de venta al público de los combustibles publicados por la CREG en la Circular 360 de 2026, vigentes desde el 2 de octubre de 2026, y en el comportamiento del consumo de los contratos MED-MC 002 DE 2026 y MED-MC 062 DE 2026, celebrados para el mismo objeto, que incluye los costos, gastos e impuestos necesarios para la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones del contrato serán exclusivamente por cuenta del CONTRATISTA, quien está sujeto a la aplicación por el Municipio de los impuestos de Ley y deducciones a que haya lugar.

Teniendo en cuenta contrataciones anteriores, es claro que en la región, se cuenta con personas jurídicas o naturales, que cumplen con las condiciones y los requisitos establecidos para tal fin.

En documento anexo, se presenta el estudio en detalle.

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El Municipio de El Dovio tiene a su cargo la construcción y la conservación de la infraestructura de transporte de su propiedad, que comprende las vías urbanas, suburbanas y veredales, conforme a los artículos 17 y 19 de la Ley 105 de 1993, al artículo 1 de la Ley 1228 de 2008, que admite que las vías de tercer orden estén a cargo de los municipios, y al numeral 76.4.1 del artículo 76 de la Ley 715 de 2001, que le asigna la construcción y conservación de su infraestructura de transporte, en desarrollo del deber de mejorar las condiciones de vida de sus habitantes que le imponen los artículos 311 y 366 de la Constitución Política. Para cumplir esa función el Municipio cuenta con maquinaria amarilla y vehículos de obras públicas propios, cuya operación diaria depende del suministro continuo de combustible y lubricantes.
El Municipio de EL DOVIO, en su Plan Anual de Adquisiciones de 2026, en la cual se tiene programado ejecutar la compra de COMPRA DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA LA OPERACIÓN DE LA MAQUINARIA DE OBRAS PÚBLICAS

El Municipio dentro de sus obligaciones como ente territorial, tiene programado para esta fecha el suministro del combustible requerido para el funcionamiento de los vehículos y maquinaria a cargo del municipio de EL DOVIO, esta dependencia se permite presentar el Estudio de Conveniencia y Oportunidad, conforme a lo señalado en el artículo 25 Numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 para adelantar el proceso de contratación bajo la modalidad de Contratación de mínima cuantía para desarrollar el objeto anterior. El Municipio como ente territorial, tiene la obligación de hacer recuperación y mantenimiento de las vías a su cargo, tanto las urbanas, como rurales; pues, en términos generales requieren de constante recuperación y

mantenimiento, unas de forma preventiva y otras de forma correctiva; esto con el propósito de garantizar la movilidad en forma segura y cómoda, tanto en la zona rural como en la malla urbana del municipio; lo cual se logra, disponiendo de combustibles suficientes para la maquinaria pesada con los que se realizan constantemente dichas tareas, igualmente, se cuenta con vehículos a cargo de la administración municipal, necesarios para atender diferentes actividades en pro de la comunidad, los cuales también requieren de combustible para su normal funcionamiento. A continuación se relacionan los vehículos a suministrar combustible: 1. CLASE DE VEHÍCULO: MOTONIVELADORA 845 B 2 CLASE DE VEHICULO: VOLQUETA MARCA: INTERNACIONAL MODELO: 2015 PLACA: ONK680 COLOR: BLANCO 3. CLASE DE VEHICULO: RETROCARGADOR CATERPILLAR 416E 4.CLASE DE VEHICULO: VOLQUETA MARCA: INTERNACIONAL PLACA:OOG112 COLOR: ROJA 5.VIBROCOMPACTADOR 001 6. Camioneta ONI586 Dado lo anterior, se requiere adelantar el proceso de suministro de combustibles y lubricantes de forma permanente a fin de abastecer dicha maquinaria y vehículos a cargo de la Administración Municipal, de igual manera el suministro y entrega de lubricantes para el buen funcionamiento y mantenimiento de la maquinaria y vehículos a cargo de la administración. La necesidad está prevista en la planeación del Municipio, pues el certificado de proyectos No. 292 de 2026 de la Secretaría de Planeación y Obras Públicas acredita que la contratación se encuentra contemplada en el Plan de Desarrollo, línea estratégica De Corazón por un Dovio Potencia en Desarrollo Económico, Turístico y Agropecuario, sector 24 Transporte, programa 2402 Infraestructura red vial regional, producto 2402112 Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario y meta 240211207, dentro del proyecto Mejoramiento de las vías urbanas y rurales del municipio de El Dovio, código BPIN 202600000002454; figura en el Plan Anual de Adquisiciones de 2026, según la certificación No. 271 del 5 de noviembre de 2026, y está amparada por el certificado de disponibilidad presupuestal No. CD-000675 del 30 de octubre de 2026, por $49.000.000, con cargo al rubro 2.3.2.02.02.006 y a las fuentes 149 Recursos del balance libre destinación ($4.109.000), 227 R.B. SGP Propósito General Libre Inversión ($19.224.340) y 83 SGP Propósito General Libre Inversión ($25.666.660).

Si el suministro se interrumpe, la motoniveladora, el retrocargador, el vibrocompactador y las volquetas quedarían detenidos, se suspendería el mantenimiento periódico y rutinario de las vías terciarias que comunican las veredas con el casco urbano, se afectaría la movilidad de la población rural y la salida de sus productos agropecuarios, y la meta 240211207 del Plan de Desarrollo quedaría sin cumplir en la vigencia. Por ello se requiere un contrato de suministro a monto agotable por $49.000.000, con plazo hasta agotar el presupuesto sin exceder del 31 de diciembre de 2026, para las cantidades estimadas de la ficha técnica: 3.598,5 galones de ACPM, 420 galones de gasolina corriente, 42 galones de lubricantes de propósito general y 15 libras de grasa.

OBJETO A CONTRATAR

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA LA OPERACIÓN DE LA MAQUINARIA DE OBRAS PUBLICAS PARA EL MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES DEL MUNICIPIO DE EL DOVIO VALLE DEL CAUCA

Clasificación UNSPSC Descripción
15101505 – Combustible diésel; 15101506 – Gasolina; 15121504 – Lubricantes de propósito general; 15121902 – Grasas

ALCANCE DEL OBJETO

ACTIVIDADES Y/O DETALLES TECNICOS DE LOS BIENES, OBRAS O SERVICIOS:

VER FICHA TECNICA

FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

El valor del contrato será cancelado así: Pagos parciales, previa presentación y aceptación de la respectiva factura o documento equivalente y demás documentos de soporte a que esté obligado el contratista, de acuerdo a la cláusula segunda del contrato celebrado. Ello requerirá del acta de supervisión suscrita por el funcionario responsable del control, seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato.

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

A partir de la firma del acta de inicio y hasta agotar el presupuesto, sin exceder el 31 de diciembre de 2026. La fecha de terminación del plazo del contrato será la fecha en la cual se suscriba el acta de terminación y/o recibo final del objeto contratado. Para que se pueda realizar la entrega definitiva, el contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones del contrato. La ausencia o renuencia a suscribir cualquiera de estos documentos, debe interpretarse como un incumplimiento contractual.

LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO

Municipio de EL DOVIO – VALLE DEL CAUCA

INTERVENTORIA Y/O SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La entidad ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través del (la) Secretaria General y de Gobierno, previa designación y notificación respectiva al funcionario que la ejercerá, donde constará las funciones que debe realizar.

MODALIDAD DE SELECCION, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Mínima Cuantía

Por tratarse de contrato de bienes, obras o servicios por valor INFERIOR al 10% de la Menor Cuantía del Municipio de EL DOVIO - Valle del Cauca y no corresponder el objeto a contratar a ninguna de las causales de contratación directa que estipula la Ley, se adelantara un proceso en modalidad de MINIMA CUANTIA, conforme lo establecido en Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 - Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

TIPO DE CONTRATO:

CONTRATO DE SUMINISTRO (artículo 968 del Código de Comercio), a monto agotable.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

El valor estimado del contrato es de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000) M/CTE, incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, que corresponde al monto del certificado de disponibilidad presupuestal No. CD-000675 del 30 de octubre de 2026. El valor se estimó a partir del consumo de la maquinaria registrado en los contratos MED-MC 002 DE 2026 y MED-MC 062 DE 2026, celebrados para el mismo objeto, y de los precios de referencia de venta al público del ACPM y de la gasolina corriente publicados por la CREG en la Circular 360 de 2026, como se explica en el estudio del sector; por tratarse de un suministro a monto agotable, las cantidades son estimadas y los pagos se liquidarán con los precios unitarios ofertados sobre los consumos efectivamente suministrados.

ASPECTOS PRESUPUESTALES

Presupuesto CDP FUENTES DE RECURSOS	Vigencia Fiscal 2026 CDP 000675 de octubre 30 de 2026 Apropiación ppal. afectada: Rubro 2.3.2.02.02.006 Comercio y distribución, alojamiento, servicios de suministro; fuente 149 Recursos del balance libre destinación $4.109.000; fuente 227 R.B. SGP Propósito General Libre Inversión $19.224.340; fuente 83 SGP Propósito General Libre Inversión $25.666.660; BPIN 202600000002454.

RUBRO 2.3.2.02.02.006 Comercio y distribucion, alojamiento servicio de suministro

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Menor precio ofrecido (Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 - Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015).

La Entidad Estatal adjudicará el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÒN TOTAL	PRIORIDAD	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser Implementados	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fechas estimadas en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	MONITOREO Y REVISIÒN	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Especifico	Interno	Planeación	Riesgo tecnológico	Baja calidad de los bienes suministrados	Baja calidad en el bien, obra o servicio final presentado	1 raro (puede ocurrir excepcionalmente)	3 moderado	4	2, 3 y 4 riesgo bajo	Contratista	Hacer pruebas e inspecciones de los bienes,	1 raro (puede ocurrir excepcionalmente)	3 moderado	2, 3 y 4 riesgo bajo	4	SI	Supervisor	Inicio del contrato	Finalización del contrato	Supervisión permanente a la ejecución del contrato	OCASIONAL
2	Especifico	Interno	Planeación	Riesgo operacional	Incumplimiento en el pago en la fecha establecida	Posibles atrasos en la ejecución del contrato, acciones judiciales por terceros	1 raro (puede ocurrir excepcionalmente)	3 moderado	4	2, 3 y 4 riesgo bajo	Entidad	Revisar procesos	1 raro (puede ocurrir excepcionalmente)	3 moderado	2, 3 y 4 riesgo bajo	4	SI	Supervisor	Inicio del contrato	Finalización del contrato	supervisión permanente que se realicen los pagos	MENSUAL
3	Especifico	Externo	Planeación	Riesgo económico	Variación en los precios de mercado	Incremento considerable de precios que genere desequilibrio económico del contrato	3 posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	2 menor	5	5 riesgo medio	Entidad y contratista	Administrar la relación entre proveedores y compradores.	2 improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	1 insignificante	2, 3 y 4 riesgo bajo	3	SI	Supervisor	Inicio del contrato	Finalización del contrato	supervisión permanente de los precios del mercado	MENSUAL
4	Especifico	Externo	Planeación	Riesgo económico	No entregar los bienes con las condiciones exigidas	Deprecia considerablemente las condiciones técnicas exigidas en cuanto calidad, estructura entre otros	1 raro (puede ocurrir excepcionalmente)	4 mayor	5	5 riesgo medio	Contratista	Administrar la relación entre proveedores y compradores.	1 raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1 insignificante	2, 3 y 4 riesgo bajo	2	SI	Supervisor	Inicio del contrato	Finalización del contrato	supervisión permanente en la entrega de los bienes con sus especificaciones	OCASIONAL

5	Especifico	Externo	Planeación	Riesgo operacional	Que el contratista no pueda dar cumplimiento total o parcial a la ejecución del	Atrasos en la entrega final de la obra o servicio suministrado por el contratista	3 posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	4 mayor	7	6 y 7 riesgo alto	Contratista	Revisar procesos en cuanto a sanciones o imposición de	1 raro (puede ocurrir excepcionalmente)	2 menor	2, 3 y 4 riesgo bajo	3	SI	Oficina jurídica o quien hace sus veces	Finalización del contrato	Finalización del contrato	Imponer las multas o la cláusula penal pactadas	OCASIONAL

LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

No hay lugar a la efectividad de garantías por no haberse exigido estas.

Atendiendo a la naturaleza del objeto a contratar y la forma de pago del mismo, el Municipio de El Dovio, no exige al contratista presentación de garantía, de conformidad al artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.5.4. D. 1082/2015.

ORIGINAL FIRMADO

Proyectado Por:	**JUAN MANUEL GARCIA PEREA** **Secretaria General y de Gobierno**
Vo.Bo. Ordenador del Gasto	**HECTOR ENRIQUE DE LA TORRE BENITEZ** Alcalde municipal